



Urumita, Guajira, febrero (1) de mil veinticuatro 2024.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: MARIA JOSE GUTIERREZ MEJIA
DEMANDADO: JOSE CALIXTO RODRIGUEZ MOLINA
RADICADO: 44- 855- 40- 89- 001 20219- 00080- 00

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud realizada por la parte demandante, en el cual solicitan, requerir , **AL TESORERO Y/O PAGADOR DE LA EMPRESA DRUMMOND** a fin que brinde explicación dentro de los (3) días al recibo de esta providencia sobre los motivos que lo han llevado a incumplir lo ordenado por este recinto con respecto a providencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2019 dictado dentro del proceso de referencia, en el que se decretó el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el Sr. JOSE CALIXTO RODRIGUEZ MOLINA. En vista que le asigte razón a la parte demandante.

por tal razón el juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA LA GUAJIRA en vista que le asiste razón a la parte demandante,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir **AL TESORERO Y/O PAGADOR** de la **ALCALDIA DE FLORIDA BLANCA SANTADER**, para que expliquen los motivos que lo han llevado a omitir lo ordenado por este recinto desde el mes de mayo del año 2019 mediante oficio N° 0370 del año 2019 (en el que se decretó el embargo y retención de la quinta (1/5) de todo lo que perciba el demandado en su condición de trabajador de la empresa DRUMMOND.

SEGUNDO: por secretaria líbrense los oficios necesarios, y anéxesele copia del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez